BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

DECRETOS

RESOLUCIONES

Año 2022
N° 024 (S.I. MIPIME y C.)
Año 2023
N° 002 (S.I. MIPIME y C.)

LICITACIONES

LA RIOJA GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA	Viernes 30 de Agosto de 2024	Edición de 32 páginas - Nº 12.185

RESOLUCIONES AÑO 2022

Secretaría de Industria, MIPYME y Comercio

EDICTO DE NOTIFICACION

RESOLUCIÓN S.I.M Y C. Nº 24

La Rioja, 05 de diciembre 2022

Visto: El Expte. P 3-00029-8 - Año 2022 por el que la Secretaría de Industria, MIPYME y Comercio inicia de oficio el trámite para dar de baja el proyecto de la empresa La Serranita S.A.; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16º de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional Nº 3.319/79.

Que estas facultades han sido delegadas por el Decreto N° 280/14 en el ex Ministerio de Planeamiento e Industria, hoy Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria, y a su vez encomendadas las competencias en la Secretaría de Industria, MIPYME y Comercio mediante Decreto N° 079/2019.

Que la empresa citada en el Visto es titular de un proyecto agropecuario destinado a la producción de reproductores caprinos y fardos de alfalfa, promovido mediante Resolución M.D.P. y T. N° 676/1999, Resolución S.P. y T. N° 082/2002 (fusión), con una adecuación parcial aprobada mediante Resolución M.I.C. y E. Nº 1.164/2004.

Que con fecha 6 de octubre de 2022 se realizó una inspección técnica en el campo de la empresa, en la localidad de Olta (Dpto. General Belgrano), con el objeto de constatar las actividades de la firma.

Que en los predios de Olta y Dique el Cisco se verificó la existencia de otros emprendimientos, no encontrándose actividad alguna desarrollada por la empresa La Serranita S.A.

Que según consta en los registros de esta Secretaría, la empresa trasladó en el año 2006 su proyecto desde el distrito La Calera (Chepes) en el Dpto. Rosario Vera Peñaloza a la localidad de Olta, motivado principalmente en cuestiones hídricas; no obstante, dicho traslado no fue autorizado formalmente por la Autoridad de Aplicación por cuanto se trataba de un lugar que no contaba con las condiciones mínimas para el desarrollo del proyecto.

Que, por otra parte, y mediante Expte. G3-0059-4-07, la empresa gestionó la baja voluntaria del proyecto de inversión, trámite que no obtuvo ninguna resolución por cuanto se encontraba pendiente un procedimiento sumarial a la misma.

Que, con posterioridad, esta Secretaría tomó conocimiento de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en la Edición N° 10.733 de fecha 24 de noviembre de 2009, por la cual mediante edicto la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, hace saber que en los autos Expte. N° 10.303 - Letra "L" - Año 2009, caratulados "La Serranita S.A. s/Inscripción de Disolución y Liquidador", se ha iniciado el trámite de inscripción de disolución y liquidador de la misma, documentación que se encuentra agregada en las presentes actuaciones.

Que conforme surge de la mencionada publicación, la decisión de realizar la disolución radica en la imposibilidad de hacer uso de agua para riego en la localidad de Olta, donde se encontraba radicado el emprendimiento agropecuario de la sociedad, según lo dispuesto en la Resolución Nº 268/2006 de la Administración Provincial del Agua, se suspendieron todas las actividades productivas y se procedió a finalizar de común acuerdo con el personal las relaciones laborales existentes.

Que la empresa afirma que durante el período en que se mantuvo inactiva la sociedad, no se generaron ingresos y se acrecentaron las pérdidas, lo que tornó inviable el emprendimiento desde el punto de vista económico.

Que este proceso de disolución/liquidación de la sociedad no fue comunicado formalmente a la Autoridad de Aplicación, no obstante la situación descripta en el edicto publicado resulta coincidente con las verificaciones efectuadas en la inspección técnica llevada a cabo en octubre del corriente año con relación a la inexistencia del emprendimiento productivo.

Que atento a dicha situación, los antecedentes mencionados y la necesidad de regularizar el régimen promocional, la Autoridad de Aplicación Provincial considera necesario dejar sin efecto el proyecto promovido, considerando que su titular, la empresa La Serranita S.A., no ha podido continuar con el desarrollo del emprendimiento iniciando consecuentemente el proceso de disolución y liquidación de la sociedad.

Que de la intervención efectuada por esta Secretaría de Industria, MIPYME y Comercio, se desprende de la viabilidad técnica, económica y legal de la presente decisión.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16º de la Ley Nacional N° 22.021, y lo previsto por los Decretos F.E.P. N° 280/14 y N° 079/2019,

LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, MIPYME Y COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar Sin Efecto el proyecto agropecuario de la empresa La Serranita S.A. promovido mediante Resolución M.D.P. y T. Nº 676/1999, Resolución S.P. y T. Nº 082/2002 (fusión), con una adecuación parcial aprobada mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.164/2004, conforme a los fundamentos expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Julieta F. Calderón
Secretaria de Industria, MiPyME y Comercio
Ministerio de Trabajo de Empleo e Industria

S/c. - 27/08 al 03/09/2024

RESOLUCIONES AÑO 2023

Secretaría de Industria, MIPYME y Comercio

EDICTO DE NOTIFICACION

RESOLUCIÓN S.I.M. y C. Nº 02

La Rioja, 08 de mayo 2023

Visto: El Expte. P 3-00007-6-Año 2023, por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma Andolucas S.A. a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de los Decretos Nº 1.871/93 y 1.875/93 y 1.876/93, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 134/94, Decreto Nº 2.228/93 y Nº 2.229/93, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 001/94 y Decreto N° 910/95, todos fusionados y adecuados por Decreto N° 048/96; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16º de la. Ley Nacional N° 22.021 y 24º del Decreto Nacional Nº 3.319/79.

Que la Secretaría de Industria MiPyMe y Comercio, a través de sus organismos técnicos, ha verificado incumplimientos de la firma Andolucas S.A. a sus obligaciones promocionales, entre ellos omisión de suministrar información y/o documentación por falta de presentación de la DDJJ GM 500 y 700 de los períodos 2021 y 2022 y falta de comunicación a la Autoridad de Aplicación de cambio de domicilio legal y contable en la Provincia.

Qué asimismo, a través de la inspección realizada con fecha 16/11/2022 por agentes de esta Secretaría con el fin de relevar datos del emprendimiento, se pudo constatar que el predio se encontraba totalmente cerrado y en estado de abandono, con la presencia de un Oficial de Justicia labrando un acta por abandono del lugar, siendo informados los agentes de la existencia de embargos ya trabados por partes del lugar.

Que con relación al compromiso de ocupación de mano de obra, la empresa habría dado cumplimiento del mismo entre los años 2010 y 2020 conforme a los datos emergentes de las declaraciones juradas aportadas por la firma.

Que, respecto de este mismo compromiso, en oportunidad de solicitar la finalización anticipada de su proyecto, tramitada ante esta misma Autoridad de Aplicación, mediante Expte. P 3-00014-3-21, pero sin continuidad por parte de la empresa, la firma presentó planillas con el promedio del personal ocupado desde agosto/1996 hasta junio/2021, manifestando el cumplimiento de la obligación.

Que, no obstante tal afirmación de estas mismas planillas surge que en los períodos comprendidos entre los meses de julio/2020 a setiembre/2020, octubre/2020 a febrero/2021, y de marzo/2021 a junio/2021, la empresa no dio cumplimiento a su compromiso de personal con carácter permanente en relación de dependencia, por contar con un número muy inferior de personal respecto al exigido de veinticinco (25) personas.

Que, del mismo modo, el compromiso de producción sólo se encontraría cumplido en los años 2011 y 2013, sin información para los años 2019 al 2022, mientras que los únicos datos aportados para los años 2014, 2018, 2019 y 2020 provienen de una planilla elaborada por la misma empresa que no reviste carácter de Declaración Jurada, dado que no cuenta con certificación alguna.

Que, de los intentos por efectuar la correspondiente inspección económica surge que la empresa no llevaría en la Provincia sus registraciones contables, en virtud de que los titulares de los domicilios declarados por la firma oportunamente, manifiestan no poseer ningunas vinculación con la misma, desconociendo el actual domicilio de la entidad.

Que, se encuentran agregadas en las actuaciones, copia del acta redactada con fecha 16/11/2022, por agentes de la Secretaría de Industria, acompañada de una fotografía del acceso cerrado al predio; Actas de Inspección realizadas por la analista económica en los domicilios declarados por la firma: Pelagio B. Luna Nº 78, Bazán y Bustos N° 851 y 8 de Diciembre N° 153 - 1º Piso de la ciudad de La Rioja, y copia de nota periodística aparecida en el Diario El Independiente (digital) con fecha 26/08/2020 en la que se da cuenta del estado de abandono del emprendimiento por parte de la empresa y la preocupación de los trabajadores respecto de la continuidad de su fuente laboral.

Que, las faltas descriptas constituyen presuntos incumplimientos de sus compromisos promocionales, entre ellos el de suministrar información y/o documentación, reducción de la cantidad de personal sin mantener el personal mínimo comprometido, cierre temporario o definitivo del establecimiento, incumplimiento de la producción mínima comprometida e incumplimiento de mantener un sistema de registraciones contable en las condiciones exigidas por el Decreto de Promoción y normas reglamentarias.

Que, las situaciones descriptas se encuentran tipificadas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1º inc. b) y Art. 2° incs. c), d) y h) y 1) del Decreto N° 2.140/84.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16º del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17º del Decreto Ley N° 4292, y las normas del Decreto F.E.P. N° 079/2019;

LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, MIPYME Y COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir sumario a la empresa Andolucas S.A. por los incumplimientos detallados en los Considerandos de la presente Resolución, para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través Decretos N° 1.871/93 y N° 1.875/93 y 1.876/93, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 134/94, Decretos N° 2.228/93 y N° 2.229/93, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 001/94 y Decreto N° 910/95, todos fusionados y adecuados por Decreto N° 048/96, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1º inc. b) y Art. 2° incs. c), d) y h) y 1) del Decreto N° 2.140/84.

Artículo 2°.- Acordar un plazo de quince (15) días hábiles para que la empresa Andolucas S.A. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Julieta F. Calderón
Secretaria de Industria, MiPyME y Comercio
Ministerio de Trabajo de Empleo e Industria

S/c. - 27/08 al 03/09/2024

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El Expte. G02-00793-3-23, caratulados: "Administración de Radio y TV. Riojana s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en la localidad de Olta Dpto. Gral. Belgrano", con fecha de iniciación el 02 de octubre de 2023, se dictó Resolución de Expropiación Nº 522 de fecha 08 de agosto de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 Decreto 118/07, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición Nº 027396, de fecha 24 de junio de 2024, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 2. Nomenclatura Catastral: Departamento: "13"; Circunscripción "II"; Sección "A"; Manzana "39"; Parcela "1"- linda al Norte, Sur, Este y Oeste con zona presuntivamente fiscal. Firmado: Sra. Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 08 de agosto de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 23 al 30/08/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. Nº G02-00791-1-21, caratulados: "Narvaez Eduardo César s/Escrituración del Inmueble ubicado en barrio El Cardonal Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación Nº 534 de fecha de 13 agosto de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en barrio El Cardonal, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendidos dentro del Plano de Mensuras Colectivas para Regularización Dominial Ley Nº 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición Nº 027228, de fecha 12 de abril de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 07; Parcela: 40; Superficie total: 275,83 m2 y Lote 41, Superficie total: 275,54 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 150, Folio 25, con fecha 12 de junio de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Noreste: con calle Aconquija; al Sudeste: con la parcela "b" y calle Neuquén; al Noroeste: con la parcela "27"; al Sudoeste: con las parcelas "28", "b" parte y "a". Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 13 de agosto de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 23 al 30/08/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. Nº G02-00913-3-22, caratulados: "Secretaría de Tierras s/Área Bajo Procesamiento Aicuña, El Cardón, departamento Coronel Felipe Varela", se dictó Resolución de Expropiación Nº 538 de fecha de 14 agosto de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en el paraje El Cardón, de la localidad de Aicuña, departamento Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, comprendidos dentro de los Planos de Mensuras Colectivas para Regularización Dominial Ley Nº 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición Nº 027240, de fecha 19 de abril de 2024, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos: Lámina 1/4, bajo el Tomo 150, Folio 70: Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 6, Lote 1: Linda al Noroeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Este con calle pública; al Sud con parcela "4" parte y área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Oeste callejón público. Manzana 6, Lote 2: Linda al Norte con calle pública; al Oeste con las parcelas "1 y 3" propiedad del Sr. Páez Benito; al Este con calle pública; al Sud con parcela "3" propiedad del Sr. Páez Benito. Manzana 6, Lote 3: Linda al Norte las parcelas "1 y 2"; al Este con propiedad del Sr. Páez Segundo; al Sud con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Oeste con las parcelas "1 y 4". Manzana 6, Lote 4: Linda al Norte con parcela "1" y área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Este con parcela "3"; al Sud y Oeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022. Manzana 6, Lote 5: Linda al Norte con propiedad de la Sra. Ormeño Teresita; al Sud con calle Buenaventura; al Oeste con parcela "6". Manzana 6, Lote 6: Linda al Norte con propiedad del Sr. Páez Segundo; al Sud con calle Buenaventura, al Este con parcela "5"; al Oeste con parcela "7". Manzana 6, Lote 7: Linda al Noroeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Noreste con propiedad del Sr. Páez Segundo; al Sud con calle Buenaventura. Manzana 6, Lote 8: Linda al Norte, Este y Oeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Sud con calle Buenaventura. Lámina 2/4, bajo el Tomo 150, Folio 73: Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 13, Lote 1: Linda al Norte con pasaje; al Este con propiedad del Sr. Ortiz Marcos; al Sud con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Oeste con propiedad del Sr. Ormeño Mercedes. Manzana 11, Lote 1: Linda al Norte con pasaje; al Este con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022 y calle pública; al Oeste con calle Capayanes; al Sud con calle pública. Manzana 12, Lote 1: Linda al Norte con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Oeste con calle pública; al Sud y Este con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022. Manzana 12, Lote 2: Linda al Norte parcela "1"; al Sud y Este con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Oeste con calle Capayanes. Manzana 9, Lote 3: Linda al Norte con callejón; al Sud y Este con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Oeste con calle Capayanes. Manzana 10, Lote 1: Linda al Norte con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Sud con pasaje; al Este con parcela "2"; al Oeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022. Manzana 10, Lote 2: Linda al Norte con área bajo

procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Sud con pasaje; al Oeste con parcela "1"; al Este con parcela "3" y propiedad del Sr. Ormeño Pedro. Manzana 10, Lote 3: Linda al Norte con propiedad del Sr. Ormeño Pedro; al Sud con pasaje; al Oeste con parcela "2" y pasaje; al Este con propiedad del Sr. Vargas Fabián. Lámina 3/4, bajo el Tomo 150, Folio 72: Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 4, Lote 1: Linda al Norte con propiedad del Sr. Páez Segundo; al Oeste con capilla y calle pública; al Sudeste con Suc. Ormeño. Manzana 7, Lote 1: Linda al Norte con calle pública; al Sud y Este con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Oeste con calle Capayanes. Manzana 8, Lote 1: Linda al Norte con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Sud con parcela "2"; al Este con callejón; al Oeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022. Manzana 8, Lote 2: Linda al Norte con parcela "1"; al Este con callejón; al Sud con calle pública; al Oeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022 (parte) y parcela "4". Manzana 8, Lote 3: Linda al Norte con parcela "2"; al Sud con calle pública; al Este con parcela "2"; al Oeste con parcela "4". Manzana 8, Lote 4: Linda al Norte con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Sud con calle pública; al Este con parcela "2"; al Oeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022. Manzana 1, Lote 1: Linda al Norte con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Sud con calle pública; al Oeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Este con calle pública. Manzana 9, Lote 1: Linda al Norte con calle pública; al Este con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022 y arroyo; al Sud y Oeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022. Manzana 9, Lote 2: Linda al Noroeste con Suc. Graciela Lucia Ormeño y calle pública; al Sud con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Noreste con Suc. Graciela Lucia Ormeño y área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022. Lámina 4/4, bajo el Tomo 150, Folio 71: Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 18, Lote 1: Linda al Norte con calle Buenaventura; al Sud y Oeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Este con calle pública. Manzana 17, Lote 1: Linda al Norte con calle Buenaventura; al Sud y Este con propiedad de la Sra. Ormeño Mercedes; al Oeste con calle pública. Manzana 16, Lote 1: Linda al Norte con calle pública, propiedad de la Sra. Ormeño Mercedes y camino público; al Sud; Este y Oeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022. Manzana 15, lote 1: Linda al Norte con calle Buenaventura; al Sud con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Oeste con camino público; al Este con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022 y parcela "2". Manzana 15, Lote 2: Linda al Norte con calle Buenaventura; al Este con parcela "3"; al Sud y Oeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022. Manzana 15, Lote 3: Linda al Norte con calle Buenaventura; al Este con las parcelas "4", "7" y "8"; al Sud con parcela "9"; al Oeste con parcela "2" y área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022. Manzana 15, Lote 4: Linda al Norte con calle Buenaventura; al Este con parcela "5"; al Sud con parcela "7"; al Oeste con parcela "3". Manzana 15, Lote 5: Linda al Norte con calle Buenaventura; al Este con calle Capayanes y parcela "6"; al Oeste con parcela "4". Manzana 15, Lote 6: Linda al Norte con parcela "5"; al Sud con parcela "7"; al Este con calle Capayanes; al Oeste con parcela "5". Manzana 15, Lote 7: Linda al Norte con las parcelas "4" y "6"; al Este con calle Capayanes; al Sud con parcela "8"; al Oeste con parcela "3". Manzana 15, Lote 8: Linda al Norte con parcela "7"; al Sud con parcela "9"; al Este con calle Capayanes; al Oeste con parcela "3". Manzana 15, Lote 9: Linda al Norte con parcelas "3" y "8"; al Sud con parcela "10"; al Este con calle Capayanes; al Oeste con parcela "11" y área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022. Manzana 15, Lote 10: Linda al Norte con parcela "9"; al Este con calle Capayanes; al Sud con calle pública; al Oeste con parcela "11". Manzana 15, Lote 11: Linda al Noroeste con área bajo procesamiento resolución número 587 de fecha 11/10/2022; al Sud con calle pública; al Este con las parcelas "9" y "10". Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 14 de agosto de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 23 al 30/08/2024

* * *

El Retiro S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 27 de septiembre de 2024 a las 12 pm horas del mediodía en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de la Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Ordinaria:

2) Designación de un director suplente en reemplazo de Néstor O. Banno.
3) Ratificación de todas las resoluciones de la Asamblea Ordinaria celebrada el 23/08/24 al tratar su orden del día, sin que esa ratificación implique reconocimiento de vicio alguno, ni revocación en los términos del Art. 254 de la LGS.

Asamblea Extraordinaria:

4) Reforma del Art 12° del estatuto para aumentar el quorum requerido para Asambleas Extraordinarias en primera convocatoria.
5) Ratificación de todas las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 23/08/24 al tratar su orden del día, sin que esa ratificación implique reconocimiento de vicio alguno, ni revocación en los términos del Art. 254 de la LGS.

Considerando que el estatuto social en su Art. Artículo 16°.- Reuniones de Directorio y Asamblea a distancia: "Las reuniones de directorio o asamblea podrán realizarse a distancia según lo determine quien las convoque…".

Se dispone que los socios podrán participar de la Asamblea en forma remota a través de la plataforma Zoom Video Communications. Aquellos socios que deseen participar de esa forma deberán comunicarlo por correo electrónico a ramirotapial@gmail.com con al menos 5 días de anticipación a la asamblea, y en esa comunicación acordar turno, para registrarse

para participar por sí o por apoderado con la antelación de ley a la celebración de la Asamblea, en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de la Rioja, provincia de La Rioja, e inscribirse en el Registro de Asistencia a Asambleas.

Se sugiere a los participantes remotos el ingreso al sistema con el número de reunión y contraseña que se les brindará por correo electrónico al momento de solicitar el turno antes indicado, con 10 minutos de anticipación a la hora de la convocatoria. Los participantes deberán tener sus micrófonos silenciados hasta que se les conceda el uso de la palabra. Al comienzo de la reunión se solicitará a los participantes remotos que acrediten su identidad exhibiendo en cámara su DNI.

El Directorio

Ramiro Tapia
Apoderado

N° 30662 - $ 61.776,00 - 30/08 al 13/09/2024 - Capital

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente Letra "C" - Nº 32 - Año 2020, caratulados: "Carrizo Dante Marcelo s/Cantera que denomina Shalon II" se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 2023, la Resolución S.A. Nº 2.821/23, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 14 de septiembre de 2023. Visto: Considerando: el Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera de la cantera denominada "Shalon II" ubicada en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, a la que se accede por Av. Ortiz de Ocampo partiendo de la rotonda de la terminal nueva, tras recorrer una distancia de 4,3 km por dicha Av. hasta llegar al baden del río Mal Paso arribando así a la cantera Zárate, allí se debe girar hacia el Este para continuar por un camino interno, recorriendo una distancia aproximada de 1 km para arribar a la cantera referida, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 118 m3/seg: en el Plano de Planimetría, se grafica la Línea de Ribera de Margen Izquierda a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 109, 113, 25, 26, 35, 76, 70 y 101 y la de Margen Derecha con los vértices: 105, 124, M18, 18, 31, 43, 50, 130, 89 y 903, como así también el polígono de la Mensura con los vértices: M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17 y M18 y, conforme a Plano e informe técnico emanado de la Dirección General de Obras y Proyectos de la Secretaría del Agua, y lo dispuesto por el Artículo 154º del Decreto-Ley Nº 4.295/83, Artículo 235º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 7º y concordantes de la Ley Nº 9.356. Artículo 2°.- Carrizo Dante Marcelo deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 76/77 y de Obras y Proyectos a fs. 72/74, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675 Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a la Dirección General de Catastro, y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 2.821/23. Firmado.: Ing. Raúl Edgardo Karam - Secretario de Agua. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 2.821/23 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 24 de octubre de 2023 - Secretaría del Agua - Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Edgardo Karam
Secretario de Agua
Gobierno de la Prov. de La Rioja

S/c. - 30/08 al 06/09/2024

* * *

Secretaría del Agua

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto Nº 009/19, hace saber que en los autos Expediente Letra "Z" - Nº 50 - Año 2018, caratulados: "Zárate José Nicolás s/Cantera que denomina Pedro y Raquel" se ha dictado con fecha 18 de octubre de 2022, la Resolución M.A. y E. Nº 0632/22, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 18 de octubre de 2022. Visto:… Considerando:… Por ello en virtud de la facultad conferida por los Decretos Nº 002/19, 009/19, 082/19 y 048/20 y Resolución M.A. y E. Nº 004/20 El Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera de la cantera denominada "Pedro y Raquel" ubicada en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, a la que se accede por Ruta Nacional Nº 38 hacia el Norte de la ciudad Capital, ingresando hacia el Oeste por el camino vecinal al Duraznillo El Cantadero, y luego en la bifurcación, tomando el camino hacia La Higuerilla, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 48,63 m^3/seg: en el Plano de Planimetría, se grafica la Línea de Ribera de Margen Izquierda a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 110, 6', 46, 8, 10', 12, 6053, 4007, 4014, 4015, 15, 7033, 7027, 7004, 6077, 6063, 5067, 52, 5033, 20 y 5005 y la de Margen Derecha con los vértices: 4, 123, 45, 2, 47, 6048, 4003, 4012, 39, 7049, 7040, 7032, 7022, 7018, 48, 49, 35, 50, 51, 5057, 53, 5027, 33 y 5007, y del Brazo Este del Río La Higuerilla los vértices: 54, 55, 56 y 57; como así también el polígono 1 de la Mensura de la Cantera, con los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y los vértices: 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 13, 14, 35, 16, 17, 18, 19 y 20 del Polígono 2, conforme a Plano e informe técnico emanado de la Dirección General de Obras y Proyectos de la Secretaría del Agua, y lo dispuesto por el Artículo 154º del Decreto-Ley Nº 4.295/83, Artículo 235º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 7º y concordantes de la Ley Nº 9.356. Artículo 2°.- El Sr. José Nicolás Zárate deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 38/40 y de Obras y Proyectos a fs. 33/35, como así también a todo lo

prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675 Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establécese que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a la Dirección General de Catastro, y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución M.A. y E. Nº 0632/22. Firmado: Profesor Adolfo Scaglioni - Ministro de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución MAyE Nº 0632/22 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 21 de octubre de 2022 - Ministerio de Agua y Energía - Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

Prof. Adolfo Scaglioni
Ministro de Agua y Energía
Gobierno de la Prov. de La Rioja

S/c. - 30/08 al 06/09/2024

* * *

Secretaría del Agua

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto Nº 009/19, hace saber que en los autos Expediente Letra "Z" - Nº 67 - Año 2018, caratulados: "Zárate José Nicolás y Otros s/ Cantera que denomina "Pedro y Raquel I" se ha dictado con fecha 05 de mayo de 2023, la Resolución M.A. y E. Nº 0249/23, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 05 de mayo de 2023. Visto:… Considerando:… Por ello en virtud de la facultad conferida por los Decretos Nº 002/19, 009/19, 082/19 y 048/20 y Resolución M.A.y E. Nº 004/20 El Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera de la cantera denominada "Pedro y Raquel I" ubicada en Río Las Higuerillas, Dpto. Capital, a la que se accede por Ruta Nacional Nº 38 hacia el Norte de la ciudad Capital, ingresando hacia el Oeste por el camino vecinal a El Duraznillo/El Cantadero, y luego en la bifurcación, tomando el camino hacia La Higuerilla, unos 3,35 km hasta el ingreso provisorio al yacimiento ubicado en P. GPS 212, de coordenadas geográficas WGS84: S29º18`43.7" y O 66º48´24,3" cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 48/63m3/seg, de la siguiente manera: en el plano de Planimetría se grafica la Línea de Ribera de Margen Derecha a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 5 Mo, 211, 301, 117, 3 M, 302 y 303 y la de Margen Izquierda a la poligonal graficada con los vértices 401, 7 M, 202, 402, 11 M y 403. Artículo 2°.- Los señores José Nicolás Zárate, Esteban Franco Zárate y David Sebastián Zárate deberán dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 46/48 y de Obras y Proyectos a fs. 41/43, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675 Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a la Dirección General de Catastro, y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución M.A. y E. Nº 0249/23. Firmado: Profesor Adolfo Scaglioni Ministro de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución M.A. y E. Nº 0249/23 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 12 de mayo de 2023 - Ministerio de Agua y Energía - Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

Prof. Adolfo Scaglioni
Ministro de Agua y Energía
Gobierno de la Prov. de La Rioja

S/c. - 30/08 al 06/09/2024

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas., a cargo de la Dra. María Haidee Paiaro, Secretaría "B" a/c de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, en autos "Valero Lucero Miguel c/Farias Yolanda Celidia s/Ejecución Prendaria" - Expte. N° 39968 - V - 09, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, MP N° 110, rematará el día 04 de septiembre de 2024 a horas 12:00, en los portales de esta Cámara sita en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: un automotor marca Ford, modelo Escort CLX 1.8, Dominio BQA 765, Tipo Sedan 5 Puertas, Motor N° RKEVM08595, Chasis N° 8AFZZZEHCVJ032103. Gravámenes: el de este juicio y patente años 2019 a 2024 (ver Expte.). Exhibición: el día anterior a la subasta en calle Viamonte N° 761, B° Evita, de 14 a 18 horas. Condiciones: Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero. Concurrir con documento de identidad. Si el día resultare inhábil se realizará la subasta el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, cel. 3804398587, calle Margarita de Díaz N° 970, B° Evita.
La Rioja, 08 de agosto de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 30527 - $ 15.000,00 - 16 al 30/08/2024 – Capital

Luis Esteban Ramírez
Martillero Público Nacional M.P. 168

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Walter Miguel Peralta; ante mí Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. Nº 10202200000021213 - Letra "C" - Año 2020, caratulados: "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Sánchez Elizabeth Ruth y Otros - Ejecución Prendaria", se ha dispuesto que el Martillero Público Nacional Luis Esteban Ramírez M.P. 168, Remate en Pública Subasta, Dinero de Contado, Sin Base y al Mejor Postor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en calle Joaquín V. González Nº 77 de esta ciudad, el día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro a horas doce: Un Vehículo, Dominio: AC538TY; Marca: Chevrolet; Modelo: Prisma 1.4 N LT; Tipo: Sedan 4 puertas; Modelo año: 2018; Motor Marca Chevrolet Nº GFK094714; Chasis Marca Chevrolet Nº 9BGKS69T0JG276064 - Naftero - 74.629 km. Gravámenes: registra Prenda en Primer Grado del presente juicio a favor de Chevrolet S.A. El automotor se entrega en el estado en que se encuentra. Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., y abonará el diez por ciento (10%) del monto de lo subastado en concepto de comisión de Ley del Martillero Público actuante, todo en dinero en efectivo. Previo a realizar posturas, los oferentes deberán identificarse con D.N.I. sin excepción y mantener orden en el acto de la subasta. Los gastos de transferencia y levantamiento de prenda son a cargo de quien resultare adquirente, como así también la deuda por impuestos de patente. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayores informes dirigirse a Secretaría actuaria y/o al Martillero Público actuante Luis Esteban Ramírez, domicilio Av. San Nicolás de Bari (E) Nº 588 - Cel. 3804 566624. Si resultara inhábil el día programado de la subasta, se realizará el día siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 22 de agosto de 2024.

Pablo O. González
Secretario a/c.

Nº 30640 - $ 13.800,00 - 27/08 al 03/09/2024 – Capital

* * *

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia, de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Ana Karina Barrionuevo, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/Ortiz, Teresita Isabel s/Ley 23.660 - Obras Sociales FCB 270/2023, que el Martillero Público José Pablo Pesce MP. 149 rematará el día 20 de setiembre de 2024 a horas 11:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85 ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: una propiedad que se ubica en la acera Este de la calle José Hernández, de la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja. Nomenclatura catastral C: I - S: E - M: 2-3 - P: "bc" - Dpto. 7; Matrícula registral X-16861, mide: 10 m al O; 10 m al E; 30 m al N; 30 m al S - Sup. 300 m2. Lindando: O: calle de su ubicación; E: parte de la parcela "bf"; al N: lote "BB"; al S: te "bd". Base de venta $ 699.160,00, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Art. 578 del C.P.C. Descripción: se trata de un terreno sin construcción ni mejoras. Gravámenes: el de la causa, consultar en Secretaría. Deudas, consultar en Secretaría. Se subastará al mejor y último postor. Modalidad de venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, dicha seña será mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del Banco de la Nación Argentina, más la comisión del martillero en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta del martillero. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de escrituración son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria o Martillero Público: José Pablo Pesce Cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Para mayor recaudo se trascribe el decreto que así lo ordena //La Rioja 27/06/2024. Atento al estado de autos, y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y el martillero José Pablo Pesce en los escritos digitales que anteceden, fíjese fecha de subasta del bien inmueble embargado en autos, Matrícula Registral X-16861, de propiedad del demandado en los presentes, Sra. Ortiz, Teresita Isabel C.U.I.T. 27-12586849-0, para el día 20 de setiembre del corriente año a las 11 horas, llevándose a cabo en los Estrados de este Juzgado Federal, con asistencia de la Secretaría en lo Civil y Comercial y del martillero designado en autos Sr. José Pablo Pesce, tomando como base las 2/3 partes de la valuación fiscal (Art. 578 del C.P.C.C.N.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en el diario "El Independiente" y/o Nueva Rioja". conforme lo dispuesto por el Art. 566 del C.P.C.C.N. debiéndose fijar uno de ellos en los portales de este Juzgado. Para el caso de que el bien a subastarse se encuentre hipotecado y/o embargado, notifíquese por cédula a los acreedores hipotecarios y/o comuníquese la presente providencia a los jueces embargantes (Art. 573 y 575 del C.P.C.C.N.). Not. Firmado Juez Federal: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena.
Secretaría, La Rioja, 22 de agosto de 2024.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

Nº 30.654 - $ 24.600,00 - 30/08 al 06/09/2024

EDICTOS JUDICIALES

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N°142/24 de fecha 07/08/2024 de la Inspección General de Justicia de la Provincia en Expte. Nº C023-0006-4-21, caratulados: "Agroarauco SAPEM s/Conformidad Administrativa a la Transformación de S.A.P.E.M a S.A.U., Aumento de Capital, Reforma de

Estatuto Social y Designación de Directorio y Síndico", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia (Art. 10 apartado "b" y Art. 77 Ley 19.550), haciendo saber que mediante Asamblea de fecha 14/08/2018 protocolizada en Escritura Pública N° 08 de fecha 23/04/2019, pasada por ante la Esc. Georgina Vanesa Crico, Reg. N° 64 de esta Provincia; se aprueba la cesión gratuita de la acción perteneciente al Cr. Emilio Roque Roldán, previa conformidad de su cónyuge, a favor del Estado Provincial de La Rioja y transformación voluntaria de la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en sociedad anónima unipersonal, quedando el Gobierno de la provincia de La Rioja como titular de la totalidad del capital accionario. Por lo tanto, se dispuso la transformación de la firma Agroarauco S.A.P.E.M. - CUIT 30-71133332-7, en Sociedad Anónima Unipersonal, reformando el Estatuto en los siguientes términos: Artículo 1: "La Sociedad se denominará "Agroarauco Sociedad Anónima Unipersonal", pudiendo utilizar en todos los actos jurídicos que formalice este nombre completo o "Agroarauco S.A.U.". Funcionará de acuerdo a las prescripciones de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y Comercial de la Nación y a las estipulaciones del presente Estatuto. Denominación: "Agroarauco S.A.U.". Accionista: Estado de la Provincia de La Rioja. Domicilio de la Sociedad: Ruta Nacional Nº 60 y Circunvalación de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja. Asimismo, hace saber que toma conocimiento del Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora, conformado por el Cr. Cristian Carlos Flores, argentino, D.N.I. N° 24.964.495, CUIL/CUIT 20-24964495-2, nacido el 15 de enero de 1976, divorciado y con domicilio en calle Carretas 3349, B° Panamericano, en el cargo de Director y Presidente; y el Cr. Guillermo Gabriel Bóveda, argentino, D.N.I. N° 16.148.294, CUIL /CUIT 20-16148294-4, nacido el 26 de enero de 1963, casado, y con domicilio en calle Leandro N. Alem sin número de la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, en el cargo de Síndico Unipersonal. Todos los miembros aceptan los cargos. Aumento de Capital Reforma de Estatuto. La firma comunica que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2024, se resolvió: aumentar el capital social de Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil ($ 3.840.000) a Treinta Millones ($ 30.000.000); representado por treinta y dos mil (32.000) acciones nominativas no endosables de clase única de Pesos Novecientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos ($ 937.5) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; y reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 6: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000) conformado por treinta y dos mil (32.000) acciones nominativas no endosables, de un voto por acción y de un valor nominal de Pesos Novecientos Treinta y Siete Con Cincuenta Centavos ($ 937,5) cada una de ellas. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio que determine la oportunidad de la emisión, como asimismo la forma y condiciones de pago de las acciones. Toda resolución de emisión de acciones dentro del Capital Social, el aumento de este y las acciones correspondientes a ese aumento será inscripto en la Dirección de Registro Público dependiente de la Inspección General de Justicia de la Provincia y publicadas por el término de tres días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general de la República." Publíquese.
La Rioja, agosto de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30511 - $ 80.190,00 – 13, 30/08 y 03/09/2024 - Capital

* * *

Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Subrogante Dr. Mario Martínez, Secretaría a cargo del Sr. Secretario Electoral Nacional Dr. Víctor Dardo Herrera, en los autos N° 6366/2024, caratulados: "Beresaluce Diez Antonio s/Carta de Ciudadanía", Documento N° 21398008G, de nacionalidad española, edad 67 años, que ingresa al país el día 01 de enero de 2008, hijo de Francisco Beresaluce Carbonel y de Rosario Diez Seller, con domicilio en Ruta Nacional N° 38 - Km 434.5 del departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.
Secretaría, 14 de agosto de 2024.

Víctor Dardo Herrera
Secretario Electoral

N° 30.544 - $ 3.500,00 - 16 y 30/08/2024 – Capital

* * *

El Sr. Juez Unipersonal de la Sala 2 Dra. María Dolores Lazarte de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría "B", a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102240000038544 - Letra "V" - Año 2024, caratulados: "Vega, Silvana del Valle y Otros c/Herrera, Ismael s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que la Sra. Silvana del Valle Vega, Ariel Francisco Humberto Vega y María Andrea Vega han iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre un inmueble ubicado en calle Belgrano y Roque Sáenz Peña, B° San Antonio, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, identificado bajo datos de la parcela de origen: Dpto. 04, Circunscripción I, Sección D, Manzana 1, Parcela 3 (P). Conforme nuevo Plano de Mensura Colectiva para Información Posesoria, aprobado mediante disposición N° 027074 de fecha 12/12/2023, se encuentra inscripta a nombre de Silvana del Valle Vega, D.N.I. N° 27.052.249, Ariel Francisco Humberto Vega, D.N.I. N° 33.393.422, y María Andrea Vega, D.N.I. N° 29.167.086. El inmueble se describe en su totalidad: con las siguientes medidas y linderos: al Este,

desde el punto 1 al 4, mide 89.67 m, lindando con calle Roque Sáenz Peña; al Sur, desde el punto 4 al 5 mide 38.61 m, lindando con propiedad de Lilita Díaz y callejón público; al Oeste, desde el punto 5 al 8 mide 98.61 m, lindando con propiedad de Gustavo Díaz; y al Norte, desde el punto 8 al 1 mide 42.77 m, lindando con propiedad de Gustavo Díaz. La propiedad según Plano de Mensura posee 3 parcelas a nombre de: 1) María Andrea Vega Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Circ. I, Sec. D, Mz. 1, Parc. 25, Sup: 1.497.08 m2, con las siguientes medidas y linderos: al Este, desde el punto 1 al 2 mide 34 m, lindando con calle Roque Sáenz Peña, al Sur desde el punto 2 al 7, mide 42.59 m, lindando con parcela 26; al Oeste, desde el punto 7 al 8, mide 36.18 m lindando con propiedad de Gustavo Díaz; y al Norte, desde el punto 8 al 1, mide 42.77 m, lindando con propiedad de Gustavo Díaz. 2) Ariel Francisco Humberto Vega Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Circ. I, Sec. D, Mz. 1, Parc. 26, Sup.: 1.603.36 m2, con las siguientes medidas y linderos: al Este, desde el punto 2 al 3 mide 37.95 m, lindando con calle Roque Sáenz Peña; al Sur, desde el punto 3 al 6, mide 41.93 m, lindando con parcela 27; al Oeste, desde el punto 6 al 7, mide 37.98 m, lindando con propiedad de Gustavo Díaz; y al Norte, desde el punto 7 al 2, mide 42.59 m y linda con parcela 25. 3) Silvana del Valle Vega Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Circ. I, Sec. D, Mz. 1, Parc. 27, Sup.: 837.06 m2, con las siguientes medidas y linderos: al Este, desde el punto 3 al 4, mide 17.72 m, lindando con calle Roque Sáenz Peña; al Sur, desde el punto 4 al 5 mide 38.61 m, lindando con propiedad de Lilita Díaz y callejón público; al Oeste, desde el punto 5 al 6, mide 24,45 m, lindando con propiedad de Gustavo Díaz, y al Norte, desde el punto 6 al 3, mide 41.93 m y linda con parcela 26. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Aimogasta, agosto de 2024.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 30.547 - $ 40.000,00 - 16 al 30/08/2024 - Aimogasta

* * *

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, hace saber que en los autos Expte. N° 30102240000038192 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Manzanel, Andrés Issac; Manzanel, Mariana Belén / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante esta Excma. Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto a los inmuebles ubicados en paraje "Bañado del Tigre", Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo, cuyas matrículas catastrales son: Primer Inmueble: 4-14-09-042-638-016, con una superficie total de 1.014 ha 2.376,39 m2. Segundo Inmueble: 4-14-09-042-751-560, con una superficie total de 112 ha 0.327,36 m2. Los linderos del primer inmueble son los siguientes: al Norte con propiedad de José Mario Zárate, Tránsito Faustino Zárate y Nicolás Elem Zárate, y con propiedad de Loreto Roque Tello; al Este con propiedad de Suc. Eustaquio Montivero; al Sur con camino vecinal a Los Aguirres, y al Oeste con propiedad de José Simón Manzanel, con propiedad de Andrés Isaac Manzanel, con propiedad de Suc. Ocampo, con propiedad de José Manzanel, con propiedad de Tránsito Faustino Zárate y otro, y con propiedad de Pedro Blaso Zárate. Los linderos del Segundo Inmueble son: al Norte con camino vecinal a Los Aguirres; al Este con propiedad de Jorge Tello, y con propiedad de Olga Flores de Farran; al Sur y Oeste con propiedad de Esteban César González. Por lo que se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 inc 2° del C.P.C. y C.
Secretaría, 05 de agosto de 2024.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 30.571 - $ 18.000,00 - 23/08 al 06/09/2024 - Chamical

* * *

La Sra Presidente de la Excma. Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber por cinco (5) veces, que el Sr. Lucas Ezequiel Márquez Hass, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 2020123000037044 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Márquez Hass, Lucas Ezequiel c/Instituto Pcial. de Vivienda y Urbanismo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", del departamento Chilecito, provincia de La Rioja, Nomenclatura catastral 07-1-E-19-20, según plano de mensura Disposición N° 027040, cuya superficie total es de 292,35 m2, linda al Norte con Av. Remedio de Escalada, al Sur con propiedad de Cuello, Francisco Domingo, al Este con propiedad de Miguel Ángel Escandar, al Oeste con propiedad de Mirta Rosario Vega. Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes a comparecer a Juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicaron bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 07 de agosto de 2023.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 30.572 - $ 11.000,00 - 23/08 al 06/09/2024 – Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría Civil "A"- Tercera Circunscripción Judicial Chamical - La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, posteriores a la última publicación a presentarse a los que se consideren con derechos, en los autos caratulados: Expte. N° 30101240000037183 - Letra "P" - Año 2024, "Pizarro, Elio Orlando - Prescripción Adquisitiva (Información

Posesoria), sobre dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Olta - departamento Gral. Belgrano la Rioja, que se describen con las siguientes Mat. Cat. 4-13-09-013-898-948: Medidas y Colindantes: Superficie 2 ha 8.627,39 m2 y sus linderos son: Noreste: con lomas; Este: canal de riego; Suroeste: camino vecinal; y la Mat. Cat. 4-13-09-013-512-031: Medidas y Colindantes: Superficie de 55 ha 2.320,39 m2; y sus linderos son: Noreste: camino vecinal; Sureste: camino vecinal; Sur: camino vecinal; Suroeste: Edith Sandra Pérez y César Alejo Heredia; Suroeste: Edith Sandra Pérez y César Alejo Heredia; Oeste: Avenida. A.V. Peñaloza; Noroeste: Avenida A.V. Peñaloza y Camping Municipal; Norte: Camping Municipal.
Secretaría, 02 de agosto de 2024.

Dr. Nahuel Arnaldo Contreras
Prosecretario

Nº 30575 - $ 11.000,00 - 23/08 al 06/09/2024 - Chamical

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. Nº 20202230000033824 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: "Carrizo Segundo Roberto - Sucesión Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y/o a quien/ es se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Segundo Roberto Carrizo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por tres (3) días.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 30577 - $ 4.800,00 - 23 al 30/08/2024 - Chilecito

* * *

Chilecito, dos de julio de dos mil veinticuatro. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 2020124000038616 - Año 2024 - Letra E, caratulados: "Estay, Raul Manuel - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, nomenclatura catastral: Dpto. 07, Sección A, Mza. 68, Parcela C, ubicado en calle Santa Rosa Nº 151 de esta ciudad de Chilecito, posee una superficies de dos mil dieciséis con ochenta y ocho metros cuadrados (Sup. 2-016,88 m2), para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Karina Anabella Gómez - Juez de Cámara, ante mí Dra. Margot Chade - Secretaria.
Chilecito, La Rioja, 24 de julio de 2024.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 30.588 - $ 10.000,00 - 23/08 al 06/09/2024 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. María A. López, de la Vª Circunscripción Judicial, con sede en Chepes, Secretaría "A", a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 50101170000010594 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Pizarro, Alejo C. - Pizarro, Juana M. s/Información Posesoria", que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en el paraje El Chaco, distrito San Pedro, Dpto. Juan Facundo Quiroga, Pcia. de La Rioja, Nom. Cat.: 4-17-07-023-765 476. Partiendo del punto 1 al punto 2 hacia el Norte se extiende 507,41 metros; desde el punto 2 al punto 3, en dirección Oeste se extiende 631,95 metros; desde el punto 3 al punto 4, se extiende en línea recta Noreste 2.692,89 metros; del punto 4 al punto 5, se extiende hacia el Este 116,9 metros; del punto 5 al punto 6, se extiende en línea recta hacia el Norte 2.167,13 metros; del punto 6 al punto 7, se extiende en línea recta 3.095,37 metros; del punto 7 al punto 8, se extiende hacia el Este 3.731,25 metros; del punto 8 al punto 9, se extiende hacia el Sur 2.828,3 metros; del punto 9 al punto 10, se extiende hacia el Este 43,71 metros; del punto 10 al punto 11, se extiende hacia el Sur 3.611,81 metros; del punto 11 al punto 12, se extiende 1.930,01 metros y del punto 12 al punto 1, se extiende hacia el Oeste 3.918,41 metros. Con una superficie total de 3.219 ha 2.349,47 m2, encerrando una figura irregular. Linderos Norte: Miguel N. Yacante, al Sur: Alejandro Sánchez, al Este: Mónica de Pizarro y Oeste: Flia Ocampo. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chepes, 2024.
Secretaría, 13 de agosto de 2024.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 30.589 - $ 21.000,00 - 23/08 al 06/09/2024 - Chepes

* * *

La Dra, Tello Deolinda Janet, Juez Titular de la Sala III, de la Cámara de Instancia Única de la V Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Secretaría "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa en autos Expte. Nº 50101240000037566 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Arabel, Nicolás Eliazar s/Prescripción Adquisitiva (Informacion Posesoria)", hace saber por tres (3) veces, que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), sobre un inmueble ubicado en el paraje 3 de Mayo, distrito Villa Nidia de la localidad de Ulapes, Dpto. San Martín, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 283 ha 2881,51 m2, según plano de mensura,

Nomenclatura Catastral 4-16-21-013-365-991, a nombre de Nicolás Eleazar Arabel, aprobado por Disposiciones N° 026833 de fecha 02 de octubre de 2023 y N° 026327 de fecha 13 de marzo de 2023, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de los presentes a comparecer a juicio dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por (3) veces. Fdo. Dra. Tello, Deolinda Janet - Juez de Cámara - Dr. Miguel Rolando Ochoa - Secretario.
Chepes, 20 de agosto de 2024.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 30.598 - $ 7.800,00 - 27/08 al 03/09/2024 - Chepes

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, en autos Expte. Nº 20202240000039002 - Año 2024 - Letra "V", caratulados: "Vega, Rita Agueda / Sucesión Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta, Rita Agueda Vega, DNI N° 7.883.223, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publiquense edictos, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 14 de agosto de 2024.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

Nº 30.636 - $ 4.800,0 - 27/08 al 03/09/2024 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. Nº 20202240000037331 - Año 2024 - Letra "P", caratulados: "Paez Ricardo Rey; Verazay Lepticia Lucia / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los causantes Ricardo Rey Paez D.N.I. Nº 6.721.094 y Lepticia Lucia Verazay D.N.I Nº 4.439.991, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 03 de junio de 2024.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 801317 - S/c. - 27/08 al 03/09/2024 - Chilecito

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición N° 150/24 de fecha 22/08/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0260-5-24, caratulados: "Synergia S.A.S. - Asunto: s/Inscripción de Contrato Constitutivo", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la Sra. Moreno Rodríguez, Claudia Alicia, argentina, casada, DNI N° 27.450.050, CUIL N° 27-27450050-1, con domicilio legal en calle pública s/n - B° Chacras del Norte - ciudad de La Rioja Capital, constituyó una Sociedad Anónima Simplificada Unipersonal, denominada "Synergia S.A.S.". Domicilio Social: calle Itati s/nº - B° Altos de Infantería de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de su constitución. Objeto: la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada, todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por el presente estatuto. Tiene por objeto: a) La construcción, reformas y reparaciones de edificios residenciales y no residenciales, y en general todo lo relacionado con estos rubros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Asimismo, será la prestación de servicios y/o ejecución en todas sus formas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones de la construcción: ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, viales, hidráulicas, industriales de viaductos y oleoductos, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, desmonte, parquización, servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; demolición y voladura de edificios y sus partes, construcción de viviendas, todo lo relacionado a la obra civil y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, provinciales, nacionales o extranjeras. Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de edificaciones y estructuras. b) Comerciales: compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos o bienes de consumo relacionados con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el apartado anterior; arrendar instalaciones, adquirir o arrendar máquinas y todo lo vinculado a las mencionadas precedentemente como también su importación y exportación. Compraventa de equipamiento de bienes muebles e instalaciones para oficinas y/o edificios públicos y privados. Comercialización de materiales de construcción y suministros relacionados con la actividad constructora. Instalación de sistemas de climatización, fontanería, electricidad y otras instalaciones en edificaciones. Compraventa de materiales de construcción, pinturas y elementos de ferretería. c) Inmobiliarios: Administración y alquileres de departamentos. d) Asesoramiento Técnico - Profesional: por cuenta propia o mediante contratación de terceros profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, realizar la ejecución de anteproyectos, proyectos de electricidad, hidráulica y vial, cálculos de hormigón armado, de estructuras metálicas, elaboración de pliegos de especificaciones técnicas, condiciones y toda documentación

relacionada con los proyectos mencionados, asesoramiento técnico, dirección técnica de obras, inspección de obras, y en general toda actividad inherente a la ingeniería y arquitectura. Prestación de servicios de consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad, en planificación y control de proyectos. Igualmente, la formulación, gestión, administración, gerenciamiento, por cuenta propia y de terceros, de proyectos de todo tipo en organismos públicos y privados de carácter municipal, provincial, nacional e internacional. Realización de estudios de viabilidad, impacto ambiental y urbanístico para proyectos de construcción. Desarrollo de proyectos inmobiliarios, incluyendo la gestión de licencias y permisos necesarios para la construcción. e) De servicios: provisión a terceros de insumos, materias primas, recursos humanos y en general la prestación de servicios eventuales o a plazo de todas las actividades mencionadas presentadas precedentemente. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil con Cero Centavos ($ 500.000,00) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil ($ 1.000) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por el socio conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. Suscripción: La socia fundadora suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Moreno Rodríguez, Claudia Alicia suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias escriturales de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en aportes dinerarios - acreditando los mismos mediante cumplimiento de dicha obligación haciendo entrega de los fondos correspondientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero, se hace al mismo escribano autorizado, con cargo al de entregar los fondos a la administración social una vez inscripta la constitución de la sociedad. Administración: Designar Administrador titular a: Moreno Rodríguez, Claudia Alicia, DNI N° 27.450.050, CUIL N° 27-27450050-1, casada, con domicilio legal en calle pública s/n - B° Chacras del Norte - ciudad de La Rioja Capital, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 3 (tres) años, y a los fines de garantizar su gestión constituyó garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G.I.G.J 7/15. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Publíquese.
La Rioja, agosto de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30644 - $ 40.392,00 - 30/08/2024 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo de la Dra. Paola María Petrillo de Torcivía; Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fatima Gazal, hace saber por un día (1) y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la sucesión del extinto Caceres, Nicolás Francisco D.N.I. N° 11.830.649 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102240000037395 - Letra "C" - Año 2024, caratulado: "Caceres, Nicolás Francisco - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 20 del C.P.C.). Se transcribe el pertinente Decreto: "La Rioja, ocho de mayo de dos mil veinticuatro. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por recibida la ficha de inscripción en el Archivo Judicial, agréguese en autos, Art. 244 inc. 1° del C.P.C. En consecuencia, atento lo normado por los Arts. 2.336, 2.337 y 2.340 y conc. del C.C.C., téngase por iniciado Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Cáceres, Nicolás Francisco, D.N.I. N° 11.830.649, publíquese edictos citatorios por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho. Art. 342 inc. 2. Dese intervención al Ministerio de Educación para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar la participación que por ley le corresponde, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Notifíquese. Fdo.: Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Juez de Cámara - Dra. María Fátima Gazal - Secretaria.
La Rioja, 05 de julio de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 30646 - $ 3.800,00 - 30/08/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "A"; de la 2° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado y la Secretaria, Dra. Sonia del Valle Amaya, cita y emplaza a estar a derecho por un (1) día, en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley de la sucesión del extinto Julio Joaquín Cabo, en los autos Expte. N° 20101230000035543 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: "Cabo, Julio Joaquín - Sucesión Ab Intestato".

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 30647 - $ 1.600,00 - 30/08/2024 - Chilecito

La Sra. Jueza de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa, Toledo en los autos Expte. N° 20202220000029048 - Año 2022 - Letra "M", caratulados: "Malebran, Clemente - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "B", ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial por tres (3) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Gisela Vicentini - Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia - Secretaría "B".
Chilecito, siete (07) de noviembre de 2023.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 30.648 - $ 4.800,00 - 30/08 al 06/09/2024 - Chilecito

* * *

Al señor Presidente de la Excma Camara I en lo Civil, Comercial, de Minas, Correccional y Criminal Dr. Granado, Alberto Miguel, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Magaquián, Marta Elena Encargada del Registro Público de Comercio hace saber que mediante autos Expte. N° 654 - Año 2024 – Letra "R", caratulados: "Rumbo S.A.C.I.G. s/Inscripción de Acta de Asamblea N° 56", se encuentra tramitando la inscripción de la referida modificación, habiendo ordenado de conformidad a lo establecido por el Art. 10, inc. b de la Ley de Sociedades Comerciales, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea N° 56 y que habiéndose llevado a cabo el día 29 de febrero de 2024, los socios han decidido: renovar las Autoridades del Directorio de la firma Rumbo S.A.C.I.G. por un periodo de tres (3) años, desde el primero 1° de marzo de 2024 hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2027, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente Sr. Vega, Eduardo Ernesto, DNI N° 11.935.435, Vicepresidente Sr. Vega, Hernán Jorge, DNI N° 11.935.295, Director Sr. Vega Ormeño, Jorge Ricardo, DNI N° 28.106.483 y el Síndico, Contador Público Nacional Sr. Bustos Fajardo, Mario Fabián, DNI N° 31.686.751, M.P. 1.037. Fdo. Dr. Granado, Alberto Miguel (Juez), Magaquián, Marta Elena (Secretaria).
Chilecito, 29 de abril de 2024.

Silvia del Valle Orquera
Jefe de Despacho

Nº 30.649 - $ 7.722,00 - 30/08/2024 - Chilecito

La Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 1, Secretaría "B", Jueza Dra. Paola María Petrillo de Torcivía; y a cargo de la Secretaria Actuaria Dra. María José Quiroga; hace saber que por el término de un (1) día se publique edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión dejada por el causante Díaz Rearte, Javier Humberto D.N.I. N° 18.690.943, a fin de que se presenten juicio en los autos Expte. N° 10102230000036320 - Letra "D" - Año 2023, caratulados: "Díaz Rearte, Javier Humberto Sucesión Ab Intestato"; dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial (Art. 2.340 última parte del CC y CN), bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de mayo de 2024.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

Nº 30.650 - $ 1.800,00 - 30/08/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 129/24 de fecha 26 de julio de 2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0164-8-24, "Danboy S.A.S. s/Inscripción Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, en los términos del Art. 10 de la Ley 19.550. Socios: Joaquín Fernando Rejal, Documento Nacional de Identidad N° 37.912.027, CUIT N° 20-37912027-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02/03/1994, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en la calle Av. Eva Perón N° 38, barrio Paiman, Chilecito, La Rioja, 2) Francisco Rejal, Documento Nacional de Identidad N° 35.939.593, CUIT N° 20-35939593-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11/06/1991, profesión ingeniero electrónico, estado civil soltero, con domicilio en la calle Av. Eva Perón N° 38, barrio Paimán, Chilecito, La Rioja. Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de diciembre de 2013. Razón Social: "Danboy S.A.S.". Domicilio de la sociedad: San Román Nº 449, Chilecito, provincia de La Rioja. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, envasado, transformación, transporte, comercialización, intermediación, representación, procesos de Investigación y Desarrollo, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e

inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades: a) Agropecuarias. b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, c) Compra, venta y permuta, locación, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. d) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con el objeto social. Plazo de duración: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, desde la fecha de su constitución. Capital social: Pesos Diez Millones ($ 10.000.000). Administración y representación legal: Estará a cargo de uno o más Administradores, que pueden ser socios o no, designado por estos por un término mínimo de un (1) año y un máximo de cinco (5) años. Fecha de cierre de ejecicio: El día 31 de diciembre de cada año. Designación de los miembros del órgano de administración: Es designado Administrador titular el Sr. Joaquín Fernando Rejal, Documento Nacional de Identidad N° 37.912.027, CUIT N° 20-37912027-0 de nacionalidad argentina, nacido el 02/03/1994, de estado civil soltero, con domicilio real en la calle Eva Perón N° 38, barrio Paiman, Chilecito, La Rioja, y como Administrador Suplente el Sr. Francisco Rejal, Documento Nacional de Identidad N° 35.939.593, CUIT N° 20-35939593-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11/06/1991, de estado civil soltero, con domicilio real en la calle Eva Perón N° 38, barrio Paiman, Chilecito, La Rioja.
La Rioja, L.R., 19 de agosto de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.651 - $ 19.008,00 - 30/08/2024 - Capital

* * *

La Dra. Ana Carla Menem, Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, a/c Sala Unipersonal Nº 9, Secreataría "A" del actuario Dr. Néstor Fabián Carrizo; hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Antonio Roque Jose Portales, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, se presenten a estar a derecho, Arts. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC en los autos Expte. Nº 10401240000039252 - "P" - 2024, caratulados: "Portales Antonio Roque José / Sucesión Ab Intestato", que tramitan por ante este Tribunal y Secretaría.
Secretaría, La Rioja 23 de agosto de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 30652 - $ 1.800,00 - 30/08/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza Dra. Ana Carolina Courtis de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala Nº 3, a cargo de la actuaria Dra. María José Quiroga, dispone la publicación de edicto por una (1) vez bajo apercibimiento de ley, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Sra. Barros Elda del Valle D.N.I. Nº 4.238.465 y Sr. Gordillo José Roque Reyes D.N.I. Nº 6.714.307, para que comparezcan en autos Expte. Nº 101022437743 - Letra "G" - Año 2024, caratulado: "Gordillo, José Roque Reyes; Barros, Elda del Valle / Sucesión Ab Intestato", a estar a derecho dentro del término de treinta días a partir de la correspondiente publicación, Art. 2.340 del C.C. y C. y Art. 342 del CPC…". Dra. María José Quiroga - Secretaria.
Secretaría, 05 agosto de 2024.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

Nº 30653 - $ 2.000,00 - 30/08/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Secretaría, "A", Dra. Ana Carla Menem, y el Secretario Dr. Néstor F. Carrizo en autos Expte Nº 10401240000038946 - Letra "T" - Año 2024, caratulados: Toledo, Dante Arnaldo Máximo - Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza mediante edicto por una (1) vez, a publicarse en Boletín Oficial y diario de circulación local, a herederos, legatarios acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia del señor Dante Arnaldo Máximo Toledo D.N.I 08.016.329, a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación oficial. Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.
Secretaría, 21 de agosto de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 30655 - $ 1.400,00 - 30/08/2024 - Capital

El Inspector General de Justicia Sr. Jacob Emanuel Saúl mediante Disposición Nº 107/24 de fecha 14/06/24 en Expte N° C023-0174-7-24, caratulados: "Recanatti-Reinoso S.R.L. - s/Inscripción Contrato Social", ordena la publicación por un día de acuerdo a lo establecido en la L.S.C. Instrumento Privado: Contrato Social celebrado en la ciudad de La Rioja a los 27 días del mes de mayo de 2024, los socios: Recanatti, Marcela Margarita, DNI N° 16.507.410, CUIT 27-16507410-1, argentina, viuda, mayor de edad, nacida el 06-03-1964, de profesión médica, domiciliada en calle Dalmacio Vélez Sarsfield Nº 174 de esta ciudad y Salzwedel, Ricardo Harald, M 6.722.770, CUIT 20-06722770-1 soltero, mayor de edad, nacido el 08-01-1946, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta Nacional N° 76, finca El Altillo s/n, villa C, departamento General Lamadrid, La Rioja, Argentina. Denominación: Recanatti-Reinoso S.R.L. Capital Social: Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000,00), divididos en trescientas (300) cuotas sociales de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Recanatti, Marcela Margarita, suscribe doscientas noventa y siete (297) cuotas sociales, representativas del 99% (noventa y nueve por ciento) del capital social; y el socio Salzwedel, Ricardo Harald, suscribe tres (3) cuotas sociales, representativas del 1% (uno por ciento) del capital social respectivamente. Las cuotas se integran por ambos socios en su totalidad en efectivo. Domicilio: calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 174, barrio Centro, de la ciudad Capital de La Rioja. Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, a: a) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. b) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. c) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. d) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnosis, teleconferencias y videocoaferencias médicas, telemetrta, tele-nutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación da la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en tarea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra. e) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Recanatti, Marcela Margarita, DNI N° 16.507.410, como Socio-Gerente. Durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. La fiscalización estará a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance anual el 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, mayo de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.656 - $ 24.354,00 - 30/08/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dra. María Cecilia González, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco veces en un diario o periódico de la circunscripción del juzgado, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Luis Miguel Molina DNI Nº 30.773.726, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte Nº 10100241000025410 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Molina Luis Miguel s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, después de que concluya la publicación de edictos.
Secretaría, 22 de agosto 2024.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 30657 - $ 1.600,00 - 30/08/2024 - Capital

El Sr. Juez del Excelentísimo Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja; Secretaría N° "1", Dr. Alberto A. Romero, hace saber que en los autos Expte. Nº 20101241000025086 - Año 2024 - Letra "R", caratulados: "Retamozo, Diego Hernán s/Sucesión Ab Intestato"; se ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Retamozo Diego Hernán, DNI Nº 28.436.791, a presentare dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria

Nº 30658 - $ 1.600,00 - 30/08/2024 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala "2" unipersonal, de la Primer Circunscripción Judicial, Dra. Marcela Susana Fernández Favarón, Secretaria Transitoria Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Exptes. N° 10101240000038386 - Letra "T" - Año 2024, caratulados: "Torres José María / Sucesión Ab Intestato", hacen saber que por una vez, se publican edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efecto de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del Sr. José María Torres D.N.I. N° M8.465.555, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación.
Secretaría, 12 de agosto de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 30659 - $ 1.600,00 - 30/08/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidee Paiaro, Secretaría "B", sala 4, a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Leguiza, Benito Egidio, D.N.I. N° 8.018.932, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202230000036386 - Letra "L" - Año 2023, caratulados: "Leguiza, Benito Egidio / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días después que concluya la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de agosto de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 30661 - $ 1.400,00 - 30/08/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la causante: Azucena Concepción Moreno, DNI 0.623.071, a comparecer y acreditar sus derechos, en los autos Expte. 39.893 - Letra D - Año 2008, caratulado: "De la Fuente Carlos Raúl - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) posteriores a la última publicación. Edicto por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.
La Rioja, 23 de agosto de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 30664 - $ 1.200,00 - 30/08/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "B" a cargo del Sr. Francisco Dávila, en autos Expte N° 50102240000037643 - Letra "D" - Año 2024, caratulados: "De Brandi Martín s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se identifica en Plano de Mensura, con Nomenclatura Catastral, Dpto.15; Circ; I, Secc B - Mz: 94 - Pc: "51" ubicada en barrio Las Toscas de la localidad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 1.849,88 m^2 a nombre de De Brandi Martín Emilio CUIL 20-28357447-5, , aprobado provisoriamente por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 026935, de fecha 09 de noviembre del año 2023, para que comparezcan en el plazo de diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 30665 - $ 6.600,00 - 30/08 al 06/09/2024 - Chepes

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición Nº 67/24 de fecha 24 de abril de 2024 en Expediente caratulado: La Semillera Riojana S.A. c/Inscripción de Directorio, ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la sociedad mencionada ha designado Nuevo Directorio mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nº 37 de fecha 13 de julio de 2022: Presidente: Norberto Néstor Vinelli, DNI 7.769.449, Cuit Nº 20-07769449-9, Estado Civil: casado, Profesión: Ingeniero Agroindustrial, Domicilio: Musconi 3781, San Isidro Bs. As. Director Titular: Santiago Vinelli, argentino, DNI 26.348.427, Cuit Nº 20-26348427-5, Estado Civil: soltero, Profesión: Lic. en Administración de Empresas, Domicilio: Ravigniani 1223 PB1, Bs. As. Director Suplente: Sebastián Vinelli, argentino, DNI 23.781.300, Cuit 20-23781300-7, Estado Civil: soltero, Profesión: Empresario, Domicilio: Musconi 3781, San Isidro, Bs. As.

La Rioja, 31 de mayo de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30666 - $ 8.316,00 - 30/08/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 148/24 de fecha 16/08/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte N° C023-0204-23, caratutados: "ADKAR S.R.L. Solicita Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que Gonzalo Sebastián Pelliza, argentino, nacido el 11 de octubre de 1997, DNI N° 40.483.823, CUIT N° 20-40483823-8, de estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en Leopoldo Vargas Nº 1975 - Bº Jardín Norte de la ciudad de La Rioja Capital; y el Sr Valentín Eduardo Palacios Roger, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1999, DNI Nº 42.275132, CUIT N° 20-42275132-8, de estado civil soltero, de profesión técnico comerciante, con domicilio en Av. René Favaloro N° 3027 - B° Mis Montañas, de la ciudad Capital de La Rioja; han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "ADKAR S.R.L.". Domicilio Social: Su domicilio legal en jurisdicción de esta provincia de La Rioja, y su sede en calle Juana Rosa Argañaraz N° 299, Dpto. 15, barrio Los Caudillos, ciudad Capital, provincia de La Rioja. Duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en establecimientos propios o ajenos, por franquicias o cualquier otro modo de gestión, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en cualquier parte del país o el extranjero, las siguientes actividades: a) Tareas de limpieza integral y mantenimiento: realizar tareas de limpieza, mantenimiento y lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios públicos y/o privados, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, sanatorios y/o clínicas, hospitales, establecimientos industriales, museos, aeropuertos, aéreo parques, aeroclubes, transportes de cargas de pasajeros, loco móviles en general, motores, y cualquier otro tipo de locales comerciales, espacios públicos, y/o instalaciones de cualquier tipo, asimismo podrá proceder al mantenimiento de los mismos. b) Compra, venta, importación, exportación, y comercialización de todo tipo de productos, insumos, maquinarias, y materiales para el lavado y limpieza de instituciones, empresas, y comercios. c) Realizar todo tipo de actividades relacionadas con la limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales y pluviales, cloacales y conductos de gran porte en general. d) Mantenimiento de espacios verdes, recolección de residuos domiciliarios e industriales, barrido manual y mecánico, lavados a presión, de veredas, frentes e instalaciones industriales. e) Actividades inherentes a la clasificación, separación, limpieza, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, patógenos, ctoacates, peligrosos, industriales, comerciales o domiciliarios. f) Fumigaciones, erradicación, control de plaga y manejo integrado de todo tipo y variedad de plagas en predios urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza, fumigación para control de insectos voladores y rastreros; fumigación en líquido, polvo y gel; fumigaciones residenciales, en establecimientos sanitarios, y en todo tipo de comercios y/o entidades públicas o privadas. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y/o asociada a terceros o por mandatos de terceros, sean estos empresas nacionales o extranjera, privadas o públicas, sean estas entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas y/o en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresaria en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. Capital Social: El mismo se encuentra constituido por la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000) dividido en cinco mil cuotas de Pesos Un Mil ($ 1.000) valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Gonzalo Sebastián Pelliza, suscribe

la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000) lo cual representa el 50% de la participación societaria; el socio Valentín Eduardo Palacios Roger la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000) lo cual representa el 50% de la participación societaria, todas de valor nominal Pesos Un Mil ($ 1.000) y derecho a un voto cada una, integrándose el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo al momento de la constitución. Administración: la administración y representación legal de La sociedad será ejercida por el socio Gonzalo Sebastián Pelliza, DNI N° 40.483.823, CUIT Nº 20-140483823-8, revistiendo el carácter de Gerente, por el término de tres años quien tendrán la plena representación legal y a los fines de garantizar su gestión constituye garantía de Ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art, 76, 77 y 119 R.G.IGJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, agosto de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.671 - $ 32.670,00 - 30/08/2024 – Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripcion Judicial de la provincia de La Rioja con asiento en el Dpto. Capital, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" a cargo de la autorizante Secretaria Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber que en autos Expte. Nº 1010122000029353 - Letra "S" - Año 2022, caratulados: "Sigampa, Fabriciano / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 21 de agosto de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

Nº 30.672 - $ 1.600,00 - 30/08/2024 - Capital

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero en estos autos Expte N° FCB 28309/2023 - Banco de la Nación Argentina c/De la Fuente, Damián Alexis s/Prepara Vía Ejecutiva, hace saber el siguiente decreto: La Rioja 31 de julio de 2024. "...Téngase presente lo informado precedentemente por la señora actuaria... en aras de evitar mayores dilaciones en la sustanciación de la presente causa y a los efectos de que se efectivice la producción de la prueba, fíjese nueva fecha de audiencia confesional para el día 04 de setiembre del corriente año a las 10 horas. A la publicación de los edictos solicitados, estese a fs. 97... Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro decreto: La Rioja, 23 de mayo de 2024... Asimismo, atento al estado de autos y conforme lo demás requerido en el escrito mencionado ut supra, fíjese nueva fecha de audiencia confesional para el día 18 de junio del corriente año a las 10 horas. En consecuencia, autorícese la notificación mediante publicación de edictos conforme lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., a sus efectos. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro decreto: La Rioja, 16 de abril de 2024. Atento a que por un error involuntario se fijó en el escrito que antecede fecha de audiencia para el día 20 de mayo del corriente año, y constituyendo el mismo feriado provincial, rectifíquese la misma, quedando fija para el día 23 de mayo a las 11:00 horas. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. - Otro decreto: La Rioja, 15 de abril de 2024. Atento al estado de autos y a lo solicitado por la Dra. Rosana de los Ángeles Millicay en el escrito de fecha 08/04/2024, ábrase la presente causa a prueba por el término de Ley (Art. 61 C.P.C.C.N.). A la prueba ofrecida por la parte actora en los escritos de fs. 03/62: Documental: agréguese y téngase presente. Confesional: Fíjese audiencia para el día martes 20 de mayo del corriente año a horas 11:00. A los fines de llevar a cabo la misma, requiérase a la actora que acompañe la documentación original, a sus efectos... Not. Fdo: Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal.
Secretaría, 28 de agosto de 2024.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

Nº 30.673 - $ 5.400,00 - 30/08/2024 – Capital

* * *

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "B", Sala N° 7 a cargo del Sr. Prosecretario Luis Alberto Córdoba, en autos Expte. N°

10402240000035772 - Letra "M" - Año 2024, Carátula: "Maldonado, Pedro / Sucesión Ab Intestato", se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Pedro Maldonado, DNI N° 6.702.330 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial.
Secretaría, 19 de agosto de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 30.667 - $ 1.600,00 - 30/08/2024 – Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala Unipersonal "4" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Haidee Paiaro, Secretaría a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 10202230000036226 - Letra "C" - Año "2023", caratulados: "Castro, Higinio Locadio; Ríos, María Dolores / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Higinio Locadio Castro y María Dolores Ríos a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la última publicación de edictos. Se deben publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta provincia por el término de un (1) día.
La Rioja, 20 de agosto de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 30.668 - $ 1.800,00 - 30/08/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia Rosa Zárate - Secretaría "A" a cargo de la Dra. Margot Chade, en los autos Expte. Nº 20201230000035357 - Año 2023 - Letra "A", caratulados: Ayala, Ramón Nonato / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, del causante Sr. Ramón Nonato Ayala D.N.I. N° 11.935.581, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publiquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate - Juez de Cámara. Ante mí, Dra. Margot Chade - Secretaria.
Secretaría, 15 de setiembre de 2024.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 30.669 - $ 10.000,00 - 30/08 al 13/09/2024 - Chilecito

* * *

El Dr. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de la Inspección General de Justicia de La Rioja, Secretaría de Justicia, hace saber que en Expte. N° C023-0424-2-23, "AYMARA S.R.L. / Inscripción de Gerente", se ha ha ordenado mediante Disposición N° 108/24 inscribir en el Registro Público como Socio Gerente de la razón social AYMARA S.R.L., con sede social en calle Juan Bautista Alberdi N° 552 de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, al Sr. Guillermo David Saúl, DNI N° 23.963.195, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi N° 552, casado, profesión ingeniero, CUIL 23-23963195-9. Realizar publicación según Art. 10 de la Ley N° 19.550.
La Rioja, agosto de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.670 - $ 4.752,00 - 30/08/2024 - Capital

FE DE ERRATAS

Se ha deslizado un error involuntario en la publicación correspondiente a la Resolución Gral. N° 16/2024 del Dirección Gral. de Ingresos Provinciales, incluida en la edición del Boletín Oficial N° 12.182 de fecha 20 de agosto del corriente, en la página N° 9, en el cuadro correspondiente al Inciso "a" del Artículo 78 que se reforma; en donde dice: "300 % sobre el importe neto que facturen a comerciantes…" debe leerse: "3,00 % sobre el importe neto que facturen a comerciantes…".

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: “Land Core S.A.” - Expte. Nº 70 - Letra “L” - Año 2024. Denominado: “Cerro Bonete Sur 7”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 11 de junio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8955 ha 0052 m2, resultante de la superposición parcial con los siguientes pedimentos: Manifestación Carolina, Expte. Nº 266-K-2023 a nombre de Kallpa SAPEM; Manifestación Estela, Expte Nº 265-K-2023 a nombre de Kallpa SAPEM; Manifestación Knock, Expte Nº 258-D-2023 a nombre de De la Fuente, Rolando Alberto; la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2519737.480 X=6881521.500 Y=2519781.124 X=6881521.500 Y=2519784.910 X=6881024.650 Y=2526160.007 X=6880991.112 Y=2526160.100 X=6881037.410 Y=2529909.881 X=6880959.123 Y=2529910.380 X=6880791.740 Y=2533330.000 X=6880791.740 Y=2533330.000 X=6874364.510 Y=2519737.000 X=6874364.510. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6880791.74-2533330.00-13-10-E SO: 6874364.51-2519737.0013-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de agosto de 2024. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Cerro Bonete Sur 7” a nombre de la razón social Land Core S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 8955 ha 0052 m2. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, y Art. 41° del C.P.M., para que en el plazo de veinte (20) días se presenten quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P. M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Córrasele vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 24. Artículo 5º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 284/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.549 - $ 17.984,00 - 20 y 30/08/2024

Edicto de Cateo

Titular: “Land Core S.A.” - Expte. Nº 68 - Letra “L” - Año 2024. Denominado: “Cerro Bonete Sur 5”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 11 de junio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1014 ha 8691 m2, resultante de la superposición parcial con los siguientes pedimentos: Manifestación LIA, Expte Nº 267-K-2023 a nombre de Kallpa SAPEM; Manifestación Lore, Expte Nº 269-C-2023 a nombre de Cincunegui, María Lorena; Manifestación KIBEHO, Expte Nº 257-D-2023 a nombre de De la Fuente, Rolando Alberto; Manifestación Rosario, Expte Nº 264-K-2023 a nombre de Kallpa SAPEM. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2526162.227 X=6895685.000 Y=2530089.984 X=6895685.000 Y=2527717.040 X=6893133.370 Y=2532110.339 X=6893133.392 Y=2533330.000 X=6894630.787 Y=2533330.000 X=6892769.302 Y=2526175.866 X=6892866.670. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6895685.75-2530090.68-13-10-E SO: 6892866.67-2526175.86-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de agosto de 2024. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Cerro Bonete Sur 5” a nombre de la razón social Land Core S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 1014 ha 8691 m2. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, y Art. 41° del C.P.M., para que en el plazo de veinte (20) días se presenten quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P. M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Córrasele vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 24. Artículo 5º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 285/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.550 - $ 17.984,00 - 20 y 30/08/2024

Edicto de Cateo

Titular: "Land Core SA" - Expte. Nº 49 - Letra "L" - Año 2024. Denominado; "Cerro Bonete Sur 3". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 17 de mayo de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8155 ha 7746 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2519737.480 X=6880935.970 Y=2503365.959 X=6880972.609 Y=2503365.959 X=6885935.973 Y=2519737.484 X=6885935.973. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica parcialmente dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley Nº 8.078/06. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6885935.97-2519737.48-13-10-E SO: 6880972.60-2503365.95-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de julio de 2024. Visto... y Considerando... la Directora General de Mineria Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Cerro Bonete Sur 3" a nombre de la razón social Land Core S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 8155 ha 7746 m2. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, y Art. 41° del C.P.M., para que en el plazo de veinte (20) días se presenten quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P. M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Córrasele vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 31. Artículo 5º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 284/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.551 - $ 16.860,00 - 20 y 30/08/2024

Edicto de Cateo

Titular: "Land Core S.A." - Expte. Nº 69 - Letra "L" - Año 2024. Denominado: "Cerro Bonete Sur 6". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 11 de junio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 466 ha 7553 m2, resultante de la superposición parcial con los siguientes pedimentos: Manifestación KIBEHO, Expte Nº 257-D-2023 a nombre de De la Fuente, Rolando Alberto; Manifestación Carolina, Expte Nº 266-K-2023 a nombre de Kallpa SAPEM, Manifestación Rosario, Expte Nº 264-K-2023 a nombre de Kallpa SAPEM; Manifestación Estela, Expte. Nº 265-K-2023 a nombre de Kallpa SAPEM; Manifestación Knock, Expte. Nº 258-D-2023 a nombre de De la Fuente, Rolando Alberto; la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimerrales: Y=2530847.579 X=6886837.295 Y=2533330.000 X=6886838.313 Y=2533330.000 X=6884956.810 Y=2530849.550 X=6884956.820. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6886838.31-2533330.00-13-10-E SO: 6884956.82-2530849.55-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Directora de Catastro Minero. La Rioja, 01 de agosto de 2024. Visto... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Cerro Bonete Sur 6" a nombre de la razón social Land Core S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 466 ha 7553 m2. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P. M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 287/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.552 - $ 16.860,00 - 20 y 30/08/2024

Edicto de Cateo

Titular: "Kallpa SAPEM" - Expte. N° 137 - Letra "K" - Año 2023. Denominado: "Z2-K02". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de marzo de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo quedó graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9997 ha 4928 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2494880.000 X=6883081.000 Y=2479016.000 X=6883081.000 Y=2479016.000 X=6889383.000 Y=2494880.000 X=6889383.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078/06. Además se advierte que dentro del área del presente cateo atraviesa la Ruta Nacional N° 76. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6889383.00-2494880.00-13-10-E SO: 6883081.00-2479016.00-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Z2-K02", de la Razón Social Kallpa SAPEM, ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia, con una superficie libre de 9997 ha 4928 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de días (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 48. Artículo 5º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 299/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

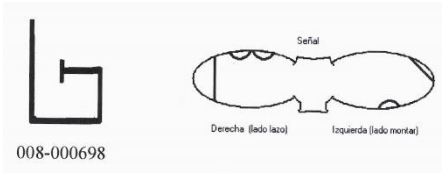
Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30660 - $ 14.612,00 - 30/08 y 10/09/2024

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00151/24, caratulados: González, Luis Rosauro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por González, Luis Rosauro D.N.I. 26.065.607, con domicilio en Ruta Los Caudillos S/N La Peña - Malanzán del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Media lanza de encima; Lado Lazo: Llave de encima y Pilón.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



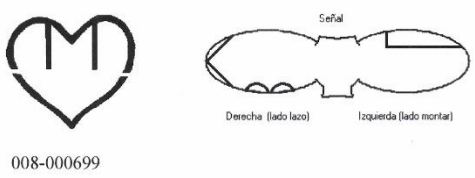
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 30.601 - $ 7.800,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00152/24, caratulados: Molina, Mario Ramón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Molina, Mario Ramón D.N.I. 27.807.892, con domicilio en Ángel Vicente Peñaloza 153 B° River - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima; Lado Lazo: Punta de lanza y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 30.602 - $ 7.800,00 - 27/08 al 03/09/2024

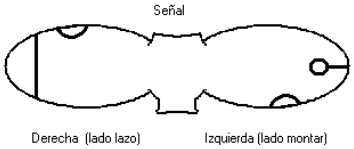
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00150/24, caratulados: Moreno, Roberto Carlos. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Moreno, Roberto Carlos D.N.I. 26.798.048, con domicilio en Ruta 40 s/n Puerto Alegre del departamento Gral. Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Agujero con tajo y Muesca de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Pilón.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer

dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





004-000259

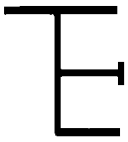
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

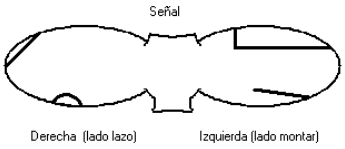
Nº 30.603 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00173/23, caratulados: Tejada Gallego, Enzo Emanuel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Tejada Gallego, Enzo Emanuel D.N.I. 38.762.934, con domicilio en Guanchin del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Media lanza de encima y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





004-000282

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 30.604 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000238/17, caratulados: Rivero, Luis Ramón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado tramite de registración de Marca y Señal presentado por Rivero, Luis Ramón D.N.I. 28.564.718, con domicilio en Guanchin del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Agujero y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





004-000213

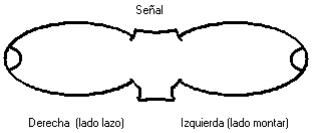
Ruben Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 30.605 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000137/17, caratulados: Promas S.A. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado tramite de registración de Marca y Señal presentado por Promas S.A. C.U.I.T. 30-67184770-5, con domicilio en Ruta 25 Km 13 del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca ovalada en la punta; Lado Lazo: Muesca ovalada en la punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000310

Ruben Alexis Echenique
Director RUPMyS

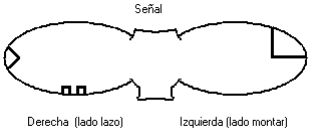
Nº 30.606 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000133/17, caratulados: Flores, Vicente Neri. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado tramite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Vicente Neri D.N.I. 30.307.104, con domicilio en Villa Casana s/n del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima; Lado Lazo: Horqueta y Dos cuadrados de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000306

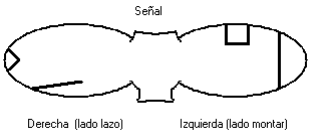
Ruben Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 30.607 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000132/17, caratulados: Flores, Armando Angel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Armando Angel D.N.I. 32.240.780, con domicilio en Villa Casana S/N del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Cuadro o caladura de encima; Lado Lazo: Horqueta y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000305

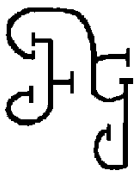
Ruben Alexis Echenique
Director RUPMyS

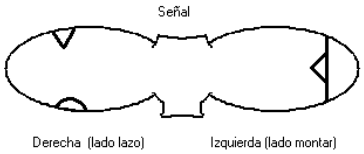
Nº 30.608 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00134/24, caratulados: Gaitán, Alberto Manuel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gaitán, Alberto Manuel D.N.I. 34.749.877, con domicilio en pública S/N Bajo Carrizal del departamento Famatina, que desarrolla la actividad en el departamento Famatina (05). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y horqueta; Lado Lazo: Muesca de abajo y Muesca triangular de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





004-000293

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

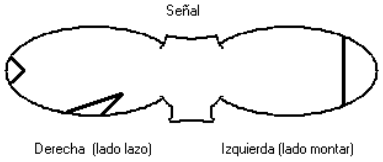
Nº 30.609 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00130/24, caratulados Barrera, Marcos Ernesto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Barrera, Marcos Ernesto D.N.I. 34.724.420, con domicilio en Zelada y Dávila S/N Alto Valle del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón; Lado Lazo: Horqueta y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





004-000289

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

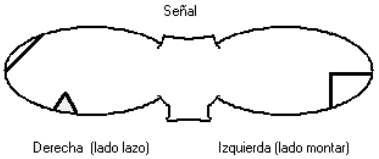
Nº 30.610 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00131/24, caratulados: Barrera, Flavio Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Barrera, Flavio Nicolás D.N.I. 35.939.645, con domicilio en Celada y Dávila S/N del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de abajo; Lado Lazo: Media lanza de encima y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





004-000290

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 30.611 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

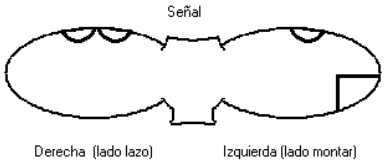
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00132/24, caratulados: Martínez, Sebastián Andrés. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por

Martínez, Sebastián Andrés D.N.I. 35.539.973, con domicilio en pública S/N - Chañarmuyo del departamento Famatina, que desarrolla la actividad en el departamento Famatina (05). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de abajo y Muesca de encima; Lado Lazo: Llave de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





004-000291

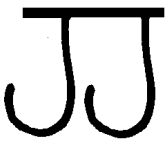
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

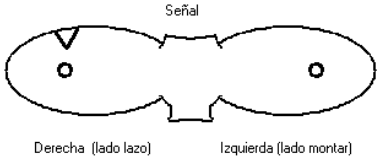
Nº 30.612 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00133/24, caratulados: Jalil, Jorge Elías. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Jalil, Jorge Elías D.N.I. 22.103.768, con domicilio en Belisario Lobos 54 Centro del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Famatina (05). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Agujero; Lado Lazo: Agujero y Muesca triangular de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





004-000292

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

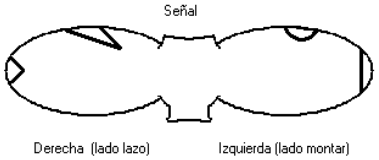
Nº 30.613 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00135/24, caratulados: Agüero, Ramón Gerónimo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Agüero, Ramón Gerónimo D.N.I. 17.827.728, con domicilio en José María Paz S/N 3 de Julio - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Despunte; Lado Lazo: Gancho de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





008-000694

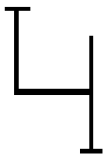
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

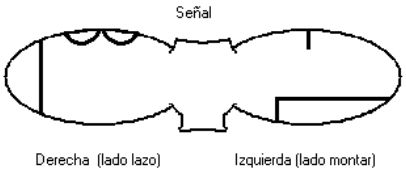
Nº 30.614 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00136/24, caratulados: Oropel, Rosario Azucena. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Oropel, Rosario Azucena D.N.I. 11.165.005, con domicilio en La Calera S/N del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de encima y Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Pilón.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





008-000695

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

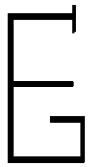
Nº 30.615 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

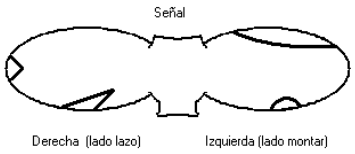
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00138/24, caratulados: Gómez, Enzo Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gómez, Enzo Nicolás D.N.I. 40.775.624, con domicilio en Loma Larga S/N del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08).

Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Sacado de encima; Lado Lazo: Horqueta y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





008-000697

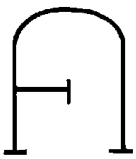
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

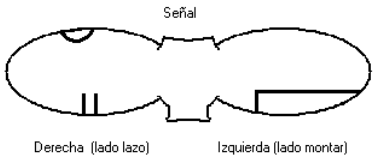
Nº 30.616 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00143/24, caratulados: Flores, Andrés. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Andrés D.N.I. 25.732.249, con domicilio en 9 de Julio S/N Sta. Rosa Sur - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Dos tajos de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000932

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

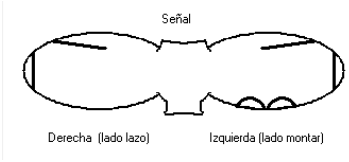
Nº 30.617 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00148/24, caratulados: Heredia, Angela. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Heredia, Angela D.N.I. 20.110.833, con domicilio Martín Miguel de Guemes 236 Las Toscas - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima, Despunte y Llave de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de encima y Despunte.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000937

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

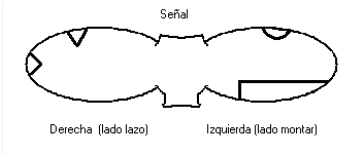
Nº 30.618 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00147/24, caratulados: Martínez, Walter Exequiel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Martínez, Walter Exequiel D.N.I. 36.437.938, con domicilio Mza. D Sec. 6 36 B° Las Agaves del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000936

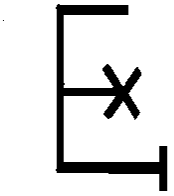
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

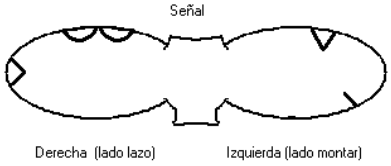
Nº 30.619 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

|El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00144/24, caratulados: Leguiza, Carlos Exequiel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Leguiza, Carlos Exequiel D.N.I. 40.481.906, con domicilio en Lago San Martín 290 Santa Celia del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca triangular de encima y Tajo pluma de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000933

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

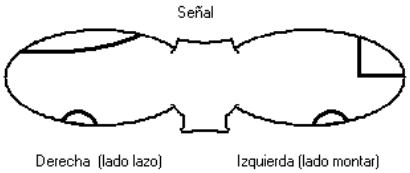
Nº 30.620 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00099/24, caratulados: Díaz García, Inés Candelaria. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 002790 a nombre de Díaz, Carlos Alberto D.N.I. 28.592.400, para ser transferido a Díaz García, Inés Candelaria D.N.I. F6.423.502, con domicilio en pública S/N - Patquía Viejo del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Sacado de encima y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000927

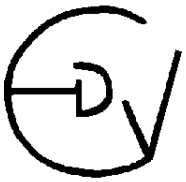
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

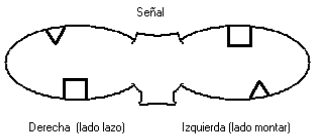
Nº 30.621 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00095/24, caratulados: Páez de la Vega, María Eugenia. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez de la Vega, María Eugenia D.N.I. 30.822.029 con domicilio en Av. Eva Duarte de Perón 222 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Cuadro o caladura de encima y Muesca triangular de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Cuadro o caladura de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





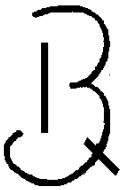
020-000923

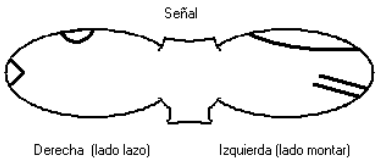
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 30.622 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00096/24, caratulados: Quinteros Brizuela, Facundo Gabriel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Quinteros Brizuela, Facundo Gabriel D.N.I. 38.761.625 con domicilio en pública Mz 959 42 Urbano 9 del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Sacado de encima y Dos ramales de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000924

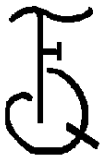
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

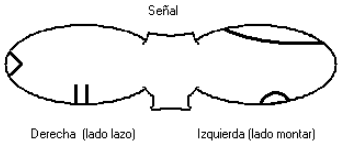
Nº 30.623 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00097/24, caratulados: Quinteros Brizuela, Facundo Gabriel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Quinteros Brizuela, Facundo Gabriel D.N.I. 38.761.625 con domicilio en pública Mz 959 42 Urbano 9 del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Sacado de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Dos tajos de abajo y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000925

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

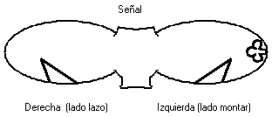
Nº 30.624 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00093/24, caratulados: Moyano, Franco Silvano. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Moyano, Franco Silvano D.N.I. 32.808.665 con domicilio en pública S/N - Chañar del departamento General Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento General Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Trébol en punta y Anzuelo de abajo; Lado Lazo: Anzuelo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000920

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

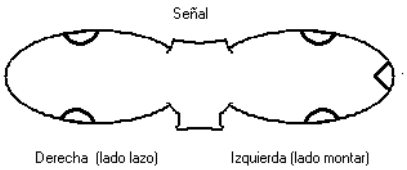
Nº 30.625 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00092/24, caratulados: Moyano, Bruno Marcelo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Moyano, Bruno Marcelo D.N.I. 31.129.331 con domicilio en Santa Rita S/N - Chañar del departamento General Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento General Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima, Muesca de abajo y Horqueta; Lado Lazo: Muesca de encima y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000919

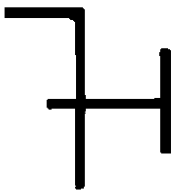
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

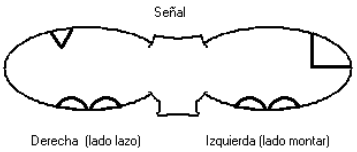
Nº 30.626 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00139/24, caratulados: Mercado, Ramón Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Mercado, Ramón Alberto D.N.I. M5.541.547, con domicilio en 25 de Mayo 117 Joaquín V. González - Olta del departamento General Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento General Belgrano (07) y Chamical (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Llave de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000928

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

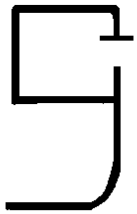
Nº 30.627 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

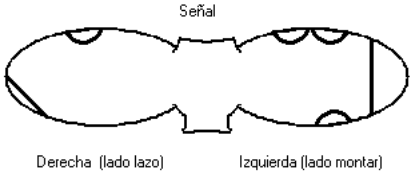
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00140/24, caratulados: Castro, Pedro Raúl. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Castro, Pedro Raúl D.N.I. 13.843.868, con domicilio en S/C S/N Puesto El Alto del departamento Chamical, que desarrolla la actividad en el

departamento Chamical (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima, Muesca de abajo y Pilón; Lado Lazo: Muesca de encima y Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000929

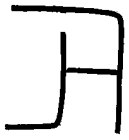
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

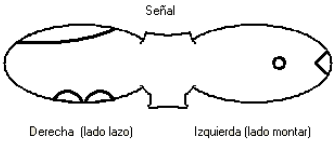
Nº 30.628 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00149/24, caratulados: Ávila, César Elías. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 000567 a nombre de Ávila, César del Valle D.N.I. 6.708.266, para ser transferido a Ávila, César Elías D.N.I. 30.569.723, con domicilio en Dorrego 145 B° Centro del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02) y Chamical (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Agujero y Horqueta; Lado Lazo: Sacado de encima y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000938

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

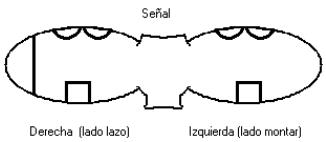
Nº 30.629 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00146/24, caratulados: Flores, María Angélica. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, María Angélica D.N.I. 43.117.044, con domicilio en Avda. Felipe Varela S/N - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Cuadro o caladura de abajo; Lado Lazo: Llave de encima, Pilón y Cuadro o caladura de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000935

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

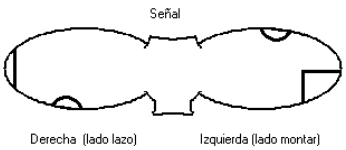
Nº 30.630 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00142/24, caratulados: Rodríguez, María Magdalena. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Rodríguez, María Magdalena D.N.I. 31.945.878, con domicilio en El Chulito S/N del departamento Chamical, que desarrolla la actividad en el departamento Chamical (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Banco de abajo; Lado Lazo: Despunte y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





020-000931

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

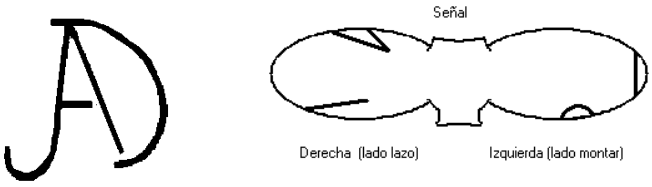
Nº 30.631 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00141/24, caratulados: Rodríguez, Ernesto Daniel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Rodríguez, Ernesto Daniel D.N.I. 31.632.875, con domicilio en Brasil 8 56 viviendas del departamento Chamical, que desarrolla la actividad en el departamento Chamical (14). Se adjuntan

Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Muesca de abajo; Lado Lazo: Gancho de encima y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000930

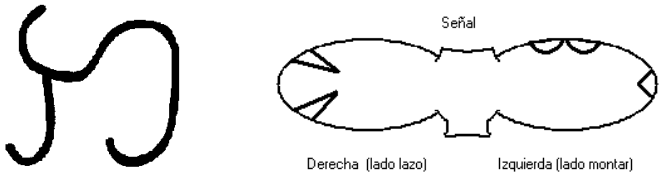
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 30.632 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00098/24, caratulados: Jofre, José Sergio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Jofre, José Sergio D.N.I. 20.613.119 con domicilio en Pje. San Antonio esq. Rancagua 602 Cochangasta del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Horqueta; Lado Lazo: Hoja de higuera.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000926

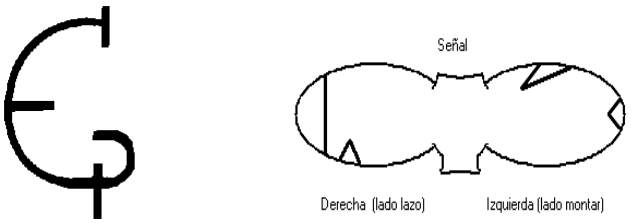
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 30.633 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00094/24, caratulados: Pereyra, Francisca Ramona Estefanía. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pereyra, Francisca Ramona Estefanía D.N.I. 13.490.627 con domicilio en Sector 3 Mzna B casa 8 S/N B° La Capilla provincia de San Juan, que desarrolla la actividad en el departamento General Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Gancho de encima y Horqueta; Lado Lazo: Pilón y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000921

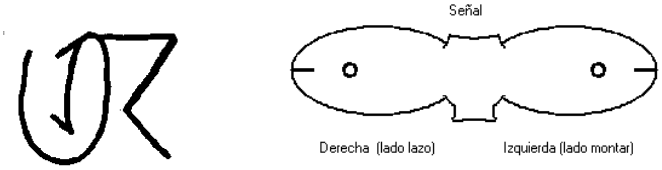
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 30.634 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00091/24, caratulados: Rivero, Omar Jesús. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Rivero, Omar Jesús D.N.I. 25.622.273 con domicilio en Av. Manuel Belgrano S/N La Merced - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Agujero y Tajo en punta; Lado Lazo: Agujero y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000918

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 30.635 - $ 5.304,00 - 27/08 al 03/09/2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 30.08.2024 15:15:20

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	200,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	200,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	200,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	281,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	281,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	594,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	594,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	2.795,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	594.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	33.765,00
k) Ejemplar del día	Pesos	250,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	550,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	300,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	370,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	420,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	49.383,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	67.705,00